



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1132.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 03, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 1107/2022**

Asunción, 1 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 118 del 22 de Noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la actualización de la Política de Control Interno, Versión 03; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 242 de la Constitución, “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, establece que los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que en el artículo 2° de la Ley N°1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del presidente de la República”.

Que el artículo 2° de la Resolución de la CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay”, refiere: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”.

Que la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, establece: una matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para cada componente.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”, adopta la matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para cada componente.

Que por Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019, se adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, en el Componente “B”, de Control de la Planificación – Direccionamiento Estratégico, establece que la Misión y Visión debe ser revisada periódicamente y aprobada por la Máxima Autoridad.

Que la Política de Control Interno, fue revisada y puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno (CCI), siendo aprobada la Versión 03, a través del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2023.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1132.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 03, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 1107/2022**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar y poner en vigencia la Política de Control Interno, Versión 03, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual queda redactada de la siguiente manera:

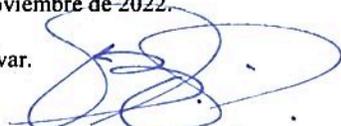
*"El Ministerio Relaciones Exteriores, reafirma su compromiso de fortalecer la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, promoviendo la autorregulación, el autocontrol y la autogestión, garantizando el uso correcto de los recursos, la eficiencia y transparencia en los servicios para la ciudadanía y a sus nacionales en el exterior, en cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales, impulsando la mejora continua".*

**Art. 2°** Impulsar la aplicación de la Política de Control Interno, aprobada en el artículo precedente.

**Art. 3°** Establecer que el Comité de Control Interno revise por lo menos una vez al año, la Política de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

**Art. 4°** Dejar sin efecto la Resolución N° 1107 del 18 de noviembre de 2022.

**Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

  
Embajador Víctor Alfredo Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_